



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu"
Resolución D.G. N° 28/2025

POR LA CUAL SE MODIFICA EL CONTRATO N° 31/2024 SUSCRITO CON SERVICIO TÉCNICO JC DE NERI CABALLERO PÁEZ CON RUC N° 1.976.058-2, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 14/2024 PARA EL "MANTENIMIENTO DE GENERADORES" – PLURIANUAL – I.D. 445.653.-

San Lorenzo, 11 de julio de 2025.

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a **LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 14/2024** para el **"MANTENIMIENTO DE GENERADORES" – PLURIANUAL - I.D. 445.653**, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la nota presentada por el administrador de contrato y jefe del departamento de contabilidad, en donde evidencia una diferencia entre el detalle de las Especificaciones Técnicas (EE.TT.) del Pliego de Bases y Condiciones (P.B.C.), y el detalle trasladado al Contrato en la *cláusula 6* en cuanto al título de UN equipo que da pie a los ítems 56 al 110.

Que, la naturaleza contractual es el de mantenimiento de equipos, indispensables para el tratamiento, cuidado de pacientes en este Hospital General, siendo centro de referencia nacional a nivel pediátrico, recibiendo pacientes de todo el país, con distintas patologías que requieren atención, internación en distintas salas con camas de terapias inclusive, intervenciones quirúrgicas programadas y de urgencias, por lo que debe asegurarse el flujo constante de energía eléctrica en todo el Hospital.

Que, este error material de escritura evidenciado en el Contrato, en el que en forma equivocada se consignó datos que no formaban parte de las EE.TT., que, en Suministros Requeridos, en el apartado *DETALLE DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS*, dice: *MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GENERADORES CAMDA 200 KVA*; y en el detalle de la Cláusula 6 del contrato, en el mismo punto dice: *MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GENERADORES POWER STREAM 275 KVA*.

Que, corresponde rectificar el contrato quedando redactado como en el Pliego de Bases y Condiciones: *MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GENERADORES CAMDA 200 KVA*.

Que, en estas circunstancias hace necesario su corrección; ya que reflejara discrepancias al momento de la obligación y pago, siendo pertinente su

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu"
Resolución D.G. N° 28/2025

POR LA CUAL SE MODIFICA EL CONTRATO N° 31/2024 SUSCRITO CON SERVICIO TÉCNICO JC DE NERI CABALLERO PÁEZ CON RUC N° 1.976.058-2, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 14/2024 PARA EL "MANTENIMIENTO DE GENERADORES" – PLURIANUAL – I.D. 445.653.-

rectificación, puesto que derivara en la imposibilidad de obligar y ante la falta de pago se expone a la rescisión de contrato.

Que, su corrección, no conlleva la modificación de la adjudicación, ni las condiciones del contrato, tiempo de ejecución, monto contratado, tampoco otorga ventajas a la empresa adjudicada, en detrimento de otras empresas.

Que, la presente Resolución se encuentra amparada en la Ley 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas" en su Artículo 65 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en el que se establecen "Derechos de las Contratantes"; que regla en su inciso "b" – *Modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito para las mismas* – .

Que, en atención a lo reglado en la Resolución S.G. N° 075 de fecha 27 de febrero de 2025 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", en su Artículo 2° dispone: "Establecer que serán Unidades Operativas de Contrataciones: U.O.C. N° 06 – Hospital General Pediátrico."

Que, Así como en su Artículo 7° que dispone: "Autorizar a suscribir a: "...Los titulares de las demás UOCs individualizadas en el Artículo 2° de la presente Resolución, de los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones, contratos y las modificaciones contractuales correspondientes a las siguientes modalidades: Menor Cuantía Nacional, Licitaciones Públicas Nacionales y las Licitaciones Públicas Internacionales establecidas en la Ley No 7021/22, hasta la suma de guaraníes veinte mil millones (G. 20.000.000.000)..."- (Sic.)

Que, el administrador del contrato, se ha expedido con el Dictamen AJ/DAF N° 25 de fecha 11 de julio de 2025 que eleva a esta Dirección General las consideraciones para su continuidad administrativa.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

**EL DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO
RESUELVE:**



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Hospital General Pediátrico “Niños de Acosta Ñu”
Resolución D.G. N° 28/2025

POR LA CUAL SE MODIFICA EL CONTRATO N° 31/2024 SUSCRITO CON SERVICIO TÉCNICO JC DE NERI CABALLERO PÁEZ CON RUC N° 1.976.058-2, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 14/2024 PARA EL “MANTENIMIENTO DE GENERADORES” – PLURIANUAL – I.D. 445.653.-

Artículo 1º. **Modificar** el Contrato 31/2024 suscrito con **SERVICIO TÉCNICO JC DE NERI CABALLERO PÁEZ CON RUC N° 1.976.058-2**, en base a la rectificación del detalle expuesto en el exordio de la presente Resolución.

Artículo 2º. **Disponer** que las demás cláusulas del contrato no mencionados en la presente resolución permanecen invariables.

Artículo 3º. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.


DR. HÉCTOR R. CASTRO L., Director General
HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU